



## INVITACIÓN PÚBLICA No. 19

### REGIMEN ESPECIAL

#### LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013 MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

1. **OBJETO:** Contrato de Compra venta de los implementos deportivos para la formación integral y primera infancia, compra y recarga de tonner y tintas para impresora y fotocopidora de propiedad de la Institución, textos, libros, guías y demás material pedagógico y administrativo para primera infancia y calidad matricula gratuidad y elementos y materiales lúdicos para el desarrollo de las actividades científicas deportivas y culturales de las nueve (9) sedes primarias y la Sede Secundaria, para garantizar que los proyectos enmarcadas en el PEI y POA se desarrollen normalmente.

2. **PLAZO:** El plazo para la entrega de los artículos deportivos, tintas, tonner, recarga de tonner, de los textos, guías y demás material pedagógicos y Administrativo, ademas de los elementos y materiales para desarrollar las actividades científicas, deportivas y culturales tiene un plazo de cinco (5) días hábiles.

3. **VALOR:** El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: **VEINTIUN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$21.400.000, 00) ML/CTE.**

4. **FORMA DE PAGO:** La Institución cancelará al Contratista el valor del contrato en un (1) solo pago en el mes de Noviembre previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato donde conste la correcta ejecución del objeto del contrato.

#### **5. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- a. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- b. Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 10 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- c. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la entidad.
- d. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- e. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- f. Cuando se verifique que el proponente se halle en curso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- g. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al proponente y no cuente con poder para presentar la propuesta.



Continuación Invitación No. 19

Hoja No. 002

Para efectos de evaluación la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que, de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de proceso desierto.

**6. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Los sobres con las ofertas serán recibidos en la Oficina de Rectoría de la Institución. Para participar será necesario diligenciar la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo No.1), y la propuesta económica (Anexo No.2), Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2022 (Anexo 3), Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (anexo 4) y Multas y sanciones (anexo 5) adjuntando a estos.

Las ofertas, con un término de validez de un (1) día deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. de Identificación, dirección y Teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

1. No. de orden de presentación de la propuesta.
2. Fecha y hora de presentación.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Correo electrónico para intercambio de información.
5. Dirección y teléfono del proponente.
6. Nombre de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. de folios
- Valor ofertado.

**7.EVALUACIÓN DE OFERTAS:** En virtud del principio de economía, la entidad designa a la Rectora y a la Auxiliar Administrativa-Pagadora-Almacenista, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará como mejor oferta aquella que tenga el precio más favorable, siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.



**8.COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La respuesta a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada en la fecha definida en el cronograma. En aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la Institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

La aceptación emitida y publicada por la Institución y la oferta del adjudicatario del proceso constituirán parte integral del contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

### RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

#### 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Invitación Pública y estudios previos	29 de Octubre de 2025 a las 8:00 am.	En la cartelera informativa de la Institución Educativa El Tejar de Timaná,
Recepción de observaciones de los proponentes al Proyecto de Invitación Pública y estudios previos	30 de Octubre de 2025 hasta las 8:00 am.	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná o a través del correo <a href="mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co">tejar.timana@sedhuila.gov.co</a>
Aclaración o respuesta a las observaciones de los proponentes (si las hubiere)	30 de Octubre de 2025 hasta las 2:00 pm.	En la cartelera informativa de la Institución Educativa El Tejar de Timaná
Publicación de la Invitación Pública y estudios previos definitivos (incluyendo resolución de apertura)	31 de Octubre de 2025 hasta las 9:00 am.	En la cartelera informativa de la Institución Educativa El Tejar de Timaná
Fecha límite recepción de Propuestas	04 de Noviembre de 2025 a las 9:00 am.	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná.
Evaluación de las propuestas (verificación del menor valor y revisión de requisitos habilitantes)	04 de Noviembre de 2025 hasta las 10:00 am.	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná.
Traslado y publicación del informe de evaluación	04 de Noviembre de 2025 hasta las 2:00 pm.	En la cartelera informativa de la Institución Educativa El Tejar de Timaná



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 –  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección  
y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Término para formular observaciones a la evaluación y subsanar requisitos habilitantes.	05 de Noviembre de 2025 hasta las 8:00 am.	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná o a través del correo <a href="mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co">tejar.timana@sedhuila.gov.co</a>
Respuestas a las observaciones (si las hubiere)	05 de Noviembre de 2025 hasta las 2:00 pm	A través de la Cartelera de la Institucional.
Comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	05 de Noviembre de 2025	En el correo Institucional del oferentes seleccionado.
Legalización del contrato	06 de Noviembre de 2025 a partir de las 8:00 am	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná.

**10- REQUISITOS HABILITANTES:** Podrán participar en la presente las personas Naturales y/o Jurídicas, legalmente constituidas en Colombia.

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada ( Anexo 1 )
- Propuesta económica diligenciada ( Anexo 2 )
- Certificado de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Anexo 3)
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4)
- Multas y sanciones (Anexo 5)
- Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizada no inferior a tres (3) meses.
- Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.
- Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Fotocopia de la libreta militar si el Representante Legal es un hombre menor de 50 años.
- Certificado de Contraloría.
- Certificado de Procuraduría.
- Certificado Judicial.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas cautelares.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18 años.
- Certificado de deudores morosos por alimentos.
- Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y empresa.
- Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios de representante legal y empresa inferior a 2 meses.
- Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales de representante legal y

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 –  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección  
y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación invitacion No. 19

Hoja No. 005

empresa inferior a 2 meses.

- Certificado actualizado judicial.
- Póliza de cumplimiento

Dado en Timaná Huila, a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre de 2025

---

**Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO**  
Rectora